



RESOLUCION No. CSJBOR17-446
miércoles, 26 de julio de 2017

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008.

CONSIDERANDO

Que el auditor Carlos Adolfo Castro Coll, en virtud de lo dispuesto por comunicación suscrita por el líder del SIGMA del Consejo Superior de la Judicatura doctor William Espinosa Santamaría, realizará auditoria interna de calidad con fundamento en las normas NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2015, en algunos Juzgados del Circuito Judicial de Cartagena.

Que en el programa de auditoria interna fue dispuesto como fecha para realizar la verificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, en el municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, el 27 de julio de 2017 a las 9:30 a.m.

Que se requiere que el señor NÉSTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, conductor de esta Seccional, traslade al municipio de El Carmen de Bolívar, al auditor mencionado.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 100 del 9 de junio de 2017, el Gobierno Nacional fijó una nueva escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior del país y exterior.

Que mediante Resolución DESAJCAR17-925 de 13 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de éste Distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 05 de enero de 2017; no obstante, de conformidad con la Resolución DESAJCAR17-925 de 13 de junio de 2017, los desplazamientos a municipios con distancias iguales o inferiores a 80 kilómetros no generarán reconocimiento de viáticos, únicamente gastos de viaje (peajes y gasolina transporte).

Que el municipio al cual se dirigirá el auditor de calidad y empleado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, supera el kilometraje establecido en la Resolución DESAJCAR17-925 de 13 de junio de 2017.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al empleado. El empleado comisionado tendrá derecho a un día de

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026) y gastos de viaje por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondientes a 6 peajes.

Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al señor NÉSTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 de esta Seccional, para que traslade al auditor de SIGCMA Carlos Adolfo Castro Coll, al municipio de El Carmen de Bolívar el 27 de julio de 2017.

ARTICULO 2°: El conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026) y gastos de viaje por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondientes a 6 peajes¹.

ARTICULO 3°: Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los miércoles, 26 de julio de 2017



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE
IELG/ACCM

¹ Municipio que se encuentra a 118 kilómetros de Cartagena <http://co.lasdistancias.com/distancia-de-el-carmen-de-bolivar-a-cartagena>